



CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará EL CONTRATISTA y el(a) Señor(a) Rafael Saúl Ríos Ojuelo, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1077478809, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATANTE.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo CAMIONETA con capacidad de 05 pasajeros, de placas JYU 023 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Mpio. De Lleras, siendo el destino QUIRICO el día 21 del mes de MARZO del año 2014 al dia 22 del mes de MARZO de 2024.

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de



Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 10 de Mayo de 2024

En calidad de representante de la presente contrato en TRANSPORTES SUPERIOR, le suyo se leifica por el diligenciar

que el presente es lo que se acuerda entre ambas partes para el desarrollo de las operaciones.

DIRECCION: El contrato de trabajo se establece para el manejo general de las operaciones de

que el presente es lo que se acuerda entre ambas partes para el desarrollo de las operaciones.

Rafael Sánchez López

CONTRATANTE

C.C. 1077478809 NIT: 800.234.281-1

DIRECCIÓN: Carrera 8 # 20-36

CELULAR: 320 426 3456

TELÉFONO: 311 311 15 55

TRANSPORTES SUPERIOR MART DE 2024

CARTELADOR DIF SERVICIO DE AGREGACION El pago de paga se hace en el momento de la entrega de los servicios.

Josély Párraga Morano

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: 14N 023

C.C. 42 691 844

CELULAR: 320 694 9710

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Rosario M. CIFUENTE S.	4544453
2	KELLY MARISILIA PELTUR	1127005763
3	FOREYNTZ ALICIA TSUTENO	4814882
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		